



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2198

BUENOS AIRES, 17 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-2110-4212-09-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referidas en el Visto de la presente la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C RNE N° 010045128, solicita se autorice la inscripción en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), de esta Administración Nacional del producto Aromatizante de ambientes en gel, Variedades: Cereza, Manzana, Uva y Limón de la Marca Comercial AIRE PUR® PERLAS DE PERFUME.

Que Departamento de Productos de Uso Doméstico entiende que el producto antes mencionado es fácilmente confundible con un alimento.

Que dicho Departamento considera que el producto en cuestión posee un envase en forma de manzana plástica, transparente en la base y de colores muy llamativos en la parte superior (rosca), perfectamente confundible, por ejemplo, con una caramelera que contiene en su interior bolitas de gelatina de distintos colores, siguiendo el color de la tapa, asimilables con golosinas.

Que el Departamento de Productos de Uso Doméstico agrega que el producto se desenrosca fácilmente, quedando las bolitas disponibles, y dado que la finalidad del producto es aromatizar ambientes, este podría apoyarse en



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2198

cualquier superficie del hogar, llamando la atención de los niños y prestando a confusión por parte de los mismos.

Que el artículo 7 de la Disposición ANMAT N° 7292/98 establece que "Las formulaciones de productos domisanitarios no podrán confundirse en su conjunto con lo que respecta a su color, forma de presentación, embalaje y nombre comercial con alimentos, bebidas o medicamentos, permitiéndose el empleo de colorantes con la finalidad de evitar la confusión entre los mismos."

Que en consecuencia el Departamento de Productos de Uso Doméstico sugiere denegar la inscripción del producto Aromatizante de ambientes en gel, Variedades: Cereza, Manzana, Uva y Limón de la Marca Comercial AIRE PUR® PERLAS DE PERFUME, de la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C RNE N° 010045128, por los motivos antes expuestos y por la normativa antes citada.

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por el INAL se enmarca dentro de lo autorizado por el artículo 3° Inc. b), el artículo 7° y 8°, inc. k) del Decreto N° 1490/92.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2198

DISPOSICIÓN N°

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase la inscripción en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto Aromatizante de ambientes en gel, Variedades: Cereza, Manzana, Uva y Limón de la Marca Comercial AIRE PUR® PERLAS DE PERFUME, de la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C RNE N° 010045128, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al interesado que podrá interponer recurso de reconsideración y/o de alzada, dentro del plazo de 10 y/o 15 días hábiles de notificado de la presente Disposición, respectivamente, de acuerdo con lo previsto por los Artículos 84 y 94 y concordantes del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-4212-09-7

DISPOSICION N°

2198


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.